INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2022 Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 412.009

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en Chile N° 753 entre Eduardo Victor Haedo y Humaitá a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"Adquisición de Alcohol Absoluto",** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2022 "Adquisición de Alcohol Absoluto" de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 412.009

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2022.

c) Adendas y Aclaraciones:

1. No se emitieron Adendas al Pliego de Bases y Condiciones.
2. No se recibieron consultas a través del Sistema de Subastas.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución PR/DL/207/2020 de fecha 29 de julio de 2020 establece que los comités de evaluación de ofertas de las Licitaciones Públicas Internacionales, Nacionales y Concursos de Ofertas estarán integrados por:

a) Un representante de la Presidencia de Petropar
b) Un representante de la Dirección Jurídica de Petropar
c) Un representante del área solicitante del llamado

Por Nota Interna GCE 62/344/19/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 de la Gerencia de Comercio Exterior, ha sido designado el Lic. Nelson Galván, como representante de la Gerencia de Comercio Exterior.

Por correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2022, fue designada la Abg. Diana Rivarola, como representante de la Dirección Jurídica de Petropar.

Por Nota Interna PR/DL/15/2020 de la Presidencia, fueron designados como titular al Abg. Reinaldo Pinto y como suplente al Abg. Cesar Morínigo.

e) Forma de adjudicación: Por el Total, bajo el Sistema de Abastecimiento Simultaneo.

3. Verificación de documentación presentada

a) Acta de Sesión virtual

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivaróla
Jefa int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe
Unidad de Nuevos Negocios
Comercio Exterior

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2022 Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 412.009

Por acta de sesión virtual se informa que en fecha 07 de abril siendo las 08:43 horas, finaliza la subasta a la baja electrónico con ID N°412.009 "Adquisición de Alcohol Absoluto" en la cual se detalla el listado de proveedores participantes.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Sesión Pública Virtual:

OFERENTE	N° DE GARANTÍA	TIPO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE EMISION	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA FIN DE VIGENCIA
AZUCARERA PARAGUAYA S.A. RUC: 80003322-1	03.1508.0379 5/000	Póliza	La Paraguaya S.A. de Seguros y Reaseguros	04/04/2022	07/04/2022	05/08/2022
INPASA DEL PARAGUAY S.A. - RUC: 80034565-7	1508053233	Póliza	La Consolidada S.A. de Seguros	04/04/2022	06/04/2022	13/09/2022

b) Acto de Apertura de Oferta Física

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 08 de abril de 2022, siendo las 09;15 hs, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se transcribe las verificaciones realizadas en dicho acto.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 90.750.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Paraguaya S.A. de Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 2.970.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/04/2022 a 5/08/2022, 120 días
INPASA DEL PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 90.795.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 3.300.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 6/04/2022 a 13/09/2022, 160 días

4. Evaluación de las Ofertas

4.1 – "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial **(formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), conforme al Art. 63, inc. a) punto 1 del decreto 2992/19:**

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe
Unidad de Nuevos Negocios
Comercio Exterior

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2022 Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 412.009

OFERENTE	AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	INPASA DEL PARAGUAY S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

Primeramente, este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales y deja constancia que las firmas AZUCARERA PARAGUAYA S.A. Y INPASA DEL PARAGUAY S.A. **cumple** con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".**

4.2. Se selecciona provisoriamente la oferta de la firma Azucarera Paraguaya S.A. que cumple con las documentaciones de carácter sustancial a los efectos de verificar su cumplimiento con la demás documentación requeridos en la licitación.

Verificación de las documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos Formales	Azucarera Paraguaya S.A.	Inpasa del Paraguay S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE (*)	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe
Unidad de Nuevos Negocios
Comercio Exterior

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2022 Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 412.009

Fotocopia autenticada de Estados Financieros (Balance General, y Estado de Resultados) de la empresa, correspondiente a los 3 (tres) últimos ejercicios cerrados (años 2018, 2019 y 2020)	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente en el cual declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos en cumplimiento con las especificaciones técnicas y plazo de entrega establecido.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente en la cual exprese la materia prima utilizada para la producción del Alcohol Absoluto ofertado	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente que exprese que cuenta con una capacidad de entrega mínima mensual de 3.000.000 de litros de producto ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la Habilitación otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio para la producción y comercialización de Alcohol Absoluto.	CUMPLE	CUMPLE
5 - Listado de las unidades de transporte disponibles (como mínimo cinco unidades), apropiadas para el servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas. El listado deberá contener las siguientes informaciones técnicas: • Marca - modelo - año de fabricación • Chasis N° • Patentes • Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único. • Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.	CUMPLE	CUMPLE
6 - Fotocopia autenticada de Certificado de Calibración de cisternas, expedido por el I.N.T.N.	CUMPLE	CUMPLE
7 - Fotocopia autenticada del Certificado de Habilitación de carga nacional expedida por la DINATRAN de las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE
8 - Listado de conductores que realizarán el servicio y adjunto la fotocopia de las cédulas de identidad y fotocopia autenticada de la Habilitación para Transporte de Carga Peligrosa correspondiente a cada conductor, emitida por la DINATRAN o por el Organismo competente	CUMPLE	CUMPLE

*Presenta AI N° 508 y 509 de fecha 20 de julio de 2020 por el cual hace lugar a la suspensión de efectos ante el art. 1 de la Ley 6355/19.

4.3 Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.

Este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si el oferente propuesto para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40, y se ha constatado que el oferente, representante legal y accionistas de las firmas AZUCARERA PARAGUAYA S.A. e INPASA DEL PARAGUAY S.A. no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Se ha verificado en la base de datos del Sistema de Gestión de Documentos en línea administrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y se ha constatado que el oferente, su representante legal y accionistas de la firmas AZUCARERA PARAGUAYA S.A. e INPASA DEL PARAGUAY S.A. no aparecen en la base de datos del sistema.

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe
Unidad de Nuevos Negocios
Comercio Exterior

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2022 Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 412.009

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente ha declarado en su oferta no estar comprendido en las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 40 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que los oferentes cumplen con la Capacidad Legal solicitada.

4.4. Análisis de la Capacidad Financiera – Ratios Financieros

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2018, 2019 y 2020).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2018, 2019 y 2020).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los 3 años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo

Observación: En Caso de Consorcios, todos los miembros del Consorcio deberán cumplir con la capacidad financiera mínima requerida

RATIOS	AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	Valores	Ratios 2018	Valores	Ratio 2019	Valores	Ratio 2020	PROMEDIO de los 3 años	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	349.009.548.746	1,25	382.715.488.512	1,13	320.460.910.924	0,85	1,08	CUMPLE
Mayor o igual a 1	Pasivo Corriente	279.489.130.567		338.506.630.969		377.929.898.806			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	345.342.177.324	0,40	419.426.344.392	0,44	510.309.612.238	0,50	0,44	CUMPLE
Menor o igual a 0,80	Activo Total	868.538.871.215		961.760.047.436		1.023.131.223.424			
RENTABILIDAD %	Utilidad	-2.212.718.673	-3%	6.670.921.096	9%	-54.502.740.983	-73%	-22%	NO CUMPLE
No negativo	Capital	75.000.000.000		75.000.000.000		75.000.000.000			

RATIOS	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	Valores en Gs.	Ratio 2018	Valores	Ratio 2019	Valores	Ratio 2020	PROMEDIO de los 3 años	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.083.186.861.050	1,05	1.289.385.086.270	1,18	1.622.028.039.759	1,25	1,16	CUMPLE
Mayor o igual a 1	Pasivo Corriente	1.033.639.343.803		1.091.543.273.947		1.294.672.994.732			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	1.420.797.578.180	0,54	1.986.191.788.314	0,57	2.009.056.025.402	0,50	0,54	CUMPLE
Menor o igual a 0,80	Activo Total	2.641.045.881.150		3.472.207.222.506		3.979.486.256.556			
RENTABILIDAD %	Utilidad	382.512.266.989	57,96%	350.458.566.229	38,81%	484.414.796.962	53,65%	50,14%	CUMPLE
No negativo	Capital	660.000.000.000		903.000.000.000		903.000.000.000			

La firma Azucarera Paraguaya S.A. no cumple con la capacidad financiera establecida en el Pliego de Bases y Condiciones específicamente en el punto Rentabilidad debido a que el promedio de los últimos 3 años arroja un porcentaje negativo de – 22 % (menos veintidós por ciento).

Por tal motivo se descalifica la oferta presentada por la firma Azucarera Paraguaya S.A.

La firma INPASA DEL PARAGUAY S.A. cumple con la capacidad financiera establecida en el Pliego de Bases y condiciones.

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe
Unidad de Nuevos Negocios
Comercio Exterior

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2022 Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 412.009

4.5 Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica:

El Pliego de Bases y Condiciones establece: *Demostrar la experiencia en venta de Alcohol Absoluto con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (2018 -2019 2020).*

El monto total ofertado se refiere al monto del precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad máxima establecida

El Monto máximo de la oferta presentada por la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A. es de Gs. 90.795.000.000

El 50 % del monto máximo conforme a la oferta presentada por la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A. es de Gs. 45.397.500.000

La firma INPASA DEL PARAGUAY S.A. presenta copia de facturaciones de los años 2018, 2019 y 2020 desde el folio 239 hasta el folio 500. La sumatoria de los montos de las facturas presentadas es superior al 50 % del monto máximo de la licitación cumpliendo la experiencia mínima requerida.

4.6 Análisis de los Precios Ofertados:

El Pliego de Bases y Condiciones establece: *el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio unitario ofertado cuando la diferencia entre el plus o diferencial que contiene el precio unitario ofertado y, el plus o diferencial referencial preparado por PETROPAR sea:*

- *superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del diferencial / plus referencial calculado por PETROPAR y;*
- *del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del diferencial / plus referencial preparado por la convocante.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

La diferencia porcentual entre el precio estimado de Gs. 6.101 y la oferta presentada por la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A. de Gs. 6053 es de 0,79 % por debajo del precio referencial establecido por la Convocante por lo que no se requiere la explicación detallada de la composición de su precio ofertado.

4.7 Sistema de Abastecimiento Simultaneo:

El Pliego de Bases y Condiciones establece: *PETROPAR adjudicará la Licitación ajustándose al sistema de Abastecimiento Simultáneo reglamentado por el Art. 38 del Decreto reglamentario N° 2992/19 de la siguiente manera:*

1) La proporción mínima que cada oferente debe cotizar debe corresponder con la máxima proporción constituyéndose esto en condición de participación. El oferente deberá cotizar las cantidades mínimas y máximas establecidas en la Lista de Precios.

2) La adjudicación del presente proceso podrá ser hasta dos (2) oferentes. El oferente con la menor oferta será adjudicado con el 60 % de la cantidad máxima. En este caso la cantidad mínima a ser adjudicada a dicho oferente sería el 50 % de la cantidad máxima adjudicada a dicho proveedor.

3) El oferente que presentare la segunda mejor oferta y acepte ajustar su precio al precio más bajo del ítem será adjudicado con el 40 % de la cantidad máxima. En este caso la cantidad mínima a ser adjudicada a dicho oferente será el 50 % de la cantidad máxima adjudicada a dicho proveedor.

4) En caso de que el oferente con la segunda mejor oferta no acepte ajustar su precio ofertado al precio más bajo ofertado en el presente proceso su oferta será desechada. Se verificarán las ofertas de los demás oferentes sucesivamente, según el orden de prelación definido por sus precios ofertados, y se seguirá el procedimiento establecido.

5) En caso de que ninguno de los demás oferentes acepte ajustar sus ofertas al precio más bajo, PETROPAR podrá adjudicar el 100% de la cantidad máxima al oferente que haya cotizado la oferta más baja.

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe
Unidad de Nuevos Negocios
Comercio Exterior

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2022 Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 412.009

Luego de análisis realizado a las ofertas presentadas en el marco de la presente licitación se tiene que la oferta de firma INPASA DEL PARAGUAY S.A. es la única que cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en las bases y condiciones de la contratación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones en relación al Sistema de Abastecimiento Simultaneo, verificamos que no se establece cual será el procedimiento en el caso de que una sola oferta cumpla con las bases y condiciones de la contratación, solo establece que en caso en el que las demás ofertas no acepten ajustar su precio a la oferta más baja Petropar podrá adjudicar el 100 % de la cantidad máxima al oferente que haya cotizado la oferta más baja.

En ese sentido, y en virtud a lo mencionado en el párrafo anterior, es necesario analizar la naturaleza del llamado y el motivo por el cual Petropar consideró necesario establecer dicho sistema de adjudicación para el presente llamado.

Se observa en el expediente del llamado nota suscrita por el Abg. Rodrigo Irala, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones en la cual justifica el motivo de utilización del sistema de abastecimiento simultaneo en el presente proceso, manifestando cuanto sigue: "*Para esta contratación es necesaria la modalidad de Abastecimiento simultaneo establecido en el Art. 38 del decreto 2992/19, teniendo en cuenta que es necesario contar con más de una empresa a fin de poder cubrir el producto a nivel nacional, así como la característica que tiene el sistema de abastecimiento simultaneo de la obligación del proveedor a adecuarse a los precios de la oferta más baja, que garantiza precios acordes al mercado nacional en especial en productos estratégicos como el alcohol*".

Tomando en consideración el fundamento descrito por la Dirección Operativa de Contrataciones, el cual motivó la utilización del sistema de abastecimiento simultaneo en el presente proceso, se puede concluir que la adjudicación del 100 % de la cantidad máxima a un solo proveedor no cubre la necesidad de la convocante de contar con más de una empresa adjudicada que pueda cubrir el producto a nivel nacional, así como tampoco se produjo la adecuación de precios en virtud a la existencia de una sola oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas del pliego de bases y condiciones.

En ese sentido y teniendo en cuenta la necesidad de la Convocante, este comité recomienda la reducción de las cantidades a ser adjudicadas, ajustando las mismas al 60 % de la cantidad máxima, a los efectos de que la convocante tenga la posibilidad de buscar otros proveedores que puedan cumplir con el abastecimiento del producto a nivel nacional a través de otro procedimiento de contratación.

5. Recomendación de adjudicación:

El Art. 28 de la Ley 2.051 establece que: ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.....La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."***

Conforme a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones y analizada la oferta presentada por la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A. se concluye que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas para ejecutar el contrato.

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, **CONTRATO ABIERTO** por cantidades mínimas y máximas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) Descalificar de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2022 Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 412.009 la oferta presentada por la firma AZUCARERA PARAGUAY S.A. por no cumplir la capacidad financiera establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe
Unidad de Nuevos Negocios
Comercio Exterior

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2022 Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 412.009

2) ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2022 Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 412.009 a la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A. a un precio unitario de Gs. 6.053 (Guaraníes seis mil cincuenta y tres) a una cantidad mínima de 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil) de litros y una cantidad máxima de 9.000.000 (nueve millones) de litros conforme al siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Alcohol Absoluto	Litros	4.500.000	9.000.000	6.053	54.477.000.000

3) FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Antecedentes de proceso de contratación
- Ofertas presentadas por las firmas INPASA del Paraguay S.A. y Azucarera Paraguaya S.A. (AZPA).

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 11:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Abg. Diana Rivarola
Miembro del Comité

Lic. Nelson Galván
Miembro del Comité

Abg. Cesar Morinigo
Miembro del Comité